



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE AGUASCALIENTES

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA  
COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA

**FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA (2021)**

**LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL UAA-LOPEA-002-2021**

**REMODELACIÓN DE ACCESO PRINCIPAL, CIUDAD UNIVERSITARIA,  
AGUASCALIENTES, AGS.**

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN**

Siendo las 14:00 horas del día 15 de septiembre del 2021, en la Sala de Licitaciones ubicada en el Edificio 222 de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, con domicilio en Avenida Universidad número 940 de Ciudad Universitaria, Aguascalientes, Ags; se reúnen los participantes interesados así como las personalidades que dan fe a este proceso de Licitación y que al calce de la presente se asientan sus nombres; para ser notificados del fallo de adjudicación para la contratación de la obra pública a precio unitario y tiempo determinado de los trabajos de **REMODELACIÓN DE ACCESO PRINCIPAL, CIUDAD UNIVERSITARIA, AGUASCALIENTES, AGS.**, dictaminado por el Comité Técnico de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección General de Infraestructura Universitaria, en conformidad al Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Se informa a los presentes que conforme a lo establecido en la Convocatoria, los asistentes a este evento es de información pública conforme al Aviso de Privacidad de Proveedores y Contratistas, el cual se informa en la página de la Universidad, [https://www.uaa.mx/informacionpublica/?page\\_id=1639](https://www.uaa.mx/informacionpublica/?page_id=1639), además se informa que se realizará la "Transmisión de los procedimientos", conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. La Publicación se realizará a través de <http://conferencias.uaa.mx/>

A continuación, se informó que con fundamento en el Artículo 43 fracción III de la Ley, al Artículo 29 del Reglamento de la Ley, el Comité Técnico Interno de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección de General de Infraestructura Universitaria, en reunión previa del Comité, analizó y evaluó las propuestas aceptadas en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de propuestas. Tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en la obra a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declaró formalmente el resultado de la licitación de la siguiente manera:

Las propuestas que han sido descalificadas en la revisión detallada son las correspondientes a las empresas:

1	I.C. GERARDO ALEJANDRO ROSALES GUTIERREZ A. EN P. MAGEVIC, S.A. DE C.V. Y I.C. SERGIO MORENO GUTIERREZ.	\$ 13'013,845.48
---	---	------------------

Se integra a esta acta, como parte de la misma, el dictamen correspondiente donde se indican las causas por las cuales no se aceptó la propuesta.

La propuesta que han sido descalificada en la revisión detallada es la correspondiente a la empresa:

1. **I.C. GERARDO ALEJANDRO ROSALES GUTIERREZ A. EN P. MAGEVIC, S.A. DE C.V. Y I.C. SERGIO MORENO GUTIERREZ**

CONTRATISTA: **I.C. GERARDO ALEJANDRO ROSALES GUTIERREZ A. EN P. MAGEVIC, S.A. DE C.V. Y I.C. SERGIO MORENO GUTIERREZ**  
 LICITACIÓN: **UAA-LOPEA-002-2021**  
 OBRA: **REMODELACIÓN DE ACCESO PRINCIPAL, CIUDAD UNIVERSITARIA, AGUASCALIENTES, AGS.**

MONTO



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE AGUASCALIENTES

DE SU PROPUESTA: \$ 13'013,845.48 (TRECE MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 48/100 M.N.)

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN MINUCIOSA DE SU PROPUESTA, EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 42 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS Y ULTIMO PARRAFO DEL ART. 124 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS EMITE EL PRESENTE. ESCRITO DE INFORMACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO FUE ACEPTADA CON FUNDAMENTO EN:

EL **ARTÍCULO 43** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

- I. En la propuesta técnica:
  - a) ...
  
- III. En la propuesta económica:
  - a) Que las propuestas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, en particular, los datos básicos de costos de mercado de la región de materiales y de maquinaria de construcción, así como de la mano de obra a utilizarse puestos en el sitio de los trabajos.
  - b) ...
  - c) Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios de cada propuesta, se haya realizado según lo establecido en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley.
  - e) ...
  - f) Que los costos por conceptos de indirectos, de financiamiento, de utilidad y de cargos adicionales, sean los adecuados para el tipo y complejidad de la obra y se hayan analizado de acuerdo a lo indicado en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley.
  - g) En general, que se cumpla con todo lo estipulado en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley.

Una vez terminadas las evaluaciones técnica y económica de las propuestas de acuerdo a lo indicado en este artículo, en el reglamento de la presente ley y en las bases de la licitación correspondiente, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los procedimientos de adjudicación establecidos en esta ley, en el reglamento de la presente ley y en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

...

EN EL REGLAMENTO DE LA LEY SE INDICA LO SIGUIENTE:

**EL ARTÍCULO 78.-** Para la integración del **PRECIO UNITARIO**, se tomará en cuenta:

- I.- El costo directo por unidad de concepto terminado;
- II.-El costo indirecto;
- III.-El costo por financiamiento;
- IV.-...

**Artículo 102.-** Para el análisis, cálculo e integración del porcentaje del costo por financiamiento se deberá considerar lo siguiente:

- I. Que la calendarización de egresos esté acorde con el programa de ejecución de los trabajos y el plazo indicado en la propuesta del licitante;
- II. Que el porcentaje del costo por financiamiento se obtenga de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por las tasas de interés propuestas por el licitante, y dividida entre el costo directo más los costos indirectos;

III. Que se integre por los siguientes ingresos:

- a) Los anticipos que se otorgarán al contratista durante el ejercicio del contrato; y
- b) El importe de las estimaciones a presentar, considerando los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago; deduciendo la amortización de los anticipos concedidos; y

IV. Que se integre por los siguientes egresos:

- a) Los gastos que impliquen los costos directos, indirectos, cargo por financiamiento y cargos adicionales;
- b) Los anticipos para compra de maquinaria o equipo e instrumentos de instalación permanente que en su caso se requieran; y
- c) En general, cualquier otro gasto requerido según el programa de ejecución.

**Artículo 113.** Para la evaluación económica de las proposiciones se deberán verificar los siguientes aspectos:

- I. Que la documentación e información solicitada se encuentre completa, legible y correcta;
- II. ...
- III. Con relación a las condiciones de pago de los contratos, se deberán verificar los siguientes aspectos:

a) Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios, se tomará en cuenta lo siguiente:

1. Del presupuesto de obra:

1.1. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;

1.2. ...

2. ...

4. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

4.1. ...

a. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria a la licitación pública, deba pagarse aplicando un precio unitario específico.

5. Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:

5.1. Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;

5.2. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;

5.3. ...

EN LA CONVOCATORIA SE INDICA LO SIGUIENTE:

De acuerdo con el **Artículo 36** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se publican los requisitos mínimos siguientes:

**La presente en convocatoria entra en vigor a partir de la fecha de su publicación 23 de agosto del 2021.**

**La fecha límite para adquirir las bases de licitación es el 27 de agosto del 2021.**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE AGUASCALIENTES

- A. La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **31 de agosto del 2021** en los horarios establecidos en el cuadro resumen anterior; el punto de reunión será en el **Aula Isoptica 3 del Edificio Polivalente** de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, ubicada en Avenida Universidad número 940, Ciudad Universitaria, Código Postal 20100, Aguascalientes, Ags. **Para la visita de obra es de carácter obligatorio la asistencia del licitante.**
- B. ...
- J. Se otorgará un **anticipo del 50% (Cincuenta por ciento).**
- I. ...

EN LAS **BASES DE LICITACIÓN** SE INDICA LO SIGUIENTE:

- 1. GENERALIDADES DE LA OBRA**
- ...

6. **PORCENTAJE DE ANTICIPOS:** (Art. 38, fracc. XVI de LA LEY).

La CONVOCANTE otorgará para esta licitación un anticipo del **30 % (Treinta por ciento)** del monto total de la propuesta ganadora, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) para el inicio de los trabajos y para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se requieran.

8. **DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS.**

8.1 ANTECEDENTES

8.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Los documentos técnicos que contendrá el sobre cerrado serán:

...

8.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Art. 71 del Reglamento):

La propuesta económica constará de los siguientes documentos:

- Presupuesto de obra.;
- Análisis de precios unitarios.
  - 2.1 Tarjetas de análisis de precios unitarios.
  - 2.2...

2.3 Análisis de factor de sobrecosto. ...

**DOCUMENTO 2.3e** Análisis de factor de sobrecosto. (Indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales) (Art. 71, fracc. II inciso c), 74, fracc. III) del REGLAMENTO)

Anexar en 4 análisis por separado lo correspondiente a:

**I. Los costos indirectos** que estarán representados como un porcentaje del costo directo. Se desglosarán en los correspondientes a:

**a Administración de oficinas centrales, ...**

**b Administración de obra**, esto es, la suma de todos los gastos que por su naturaleza son aplicables al costo directo de la obra, debiendo analizarse: personal de campo, vehículos, oficinas, impuestos, laboratorio, protección de la obra, bodegas, renta de letrinas (1 por cada 25 trabajadores) y su mantenimiento, campamentos, comedores, honorarios de los peritos necesarios según lo establece el Libro Sexto, Título Tercero del Código Municipal de Aguascalientes. Si "EL LICITANTE" considera necesario incluir algún otro lo podrá hacer con toda libertad.

...

**II. El costo de financiamiento** de los trabajos, es la suma algebraica del costo a tasa activa del recurso exterior necesario y del beneficio a tasa pasiva del recurso proporcionado por la contratante, en función de



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE AGUASCALIENTES

los gastos que según programa, llevará a cabo "EL LICITANTE" y los ingresos que por anticipos, estimaciones y tiempos de pago, se comprometa contractualmente la contratante. Aplicado en forma porcentual sobre la suma del costo directo y el costo indirecto (Es decir en cascada) y referido a algún indicador económico oficial, publicado el día de la celebración de la junta de aclaraciones, tales como CPP, TIIP o TIIE. A estos se les deberá incluir los puntos que la banca comercial maneje en el periodo de análisis. Para la obtención de este rubro se deberá utilizar, solamente, el método de flujo de caja. Se hace notar que la mala aplicación de los datos considerados será motivo de insolvencia y por lo tanto de desechamiento. Las tasas de interés pasiva y activa deberán calcularse por "EL LICITANTE" con base en indicadores económicos específicos, teniendo en cuenta que la tasa activa nunca podrá ser menor que la tasa pasiva, el hecho de indicarlas de esta manera será motivo suficiente para no aceptar una propuesta. Se solicita incluir copia fotostática de donde se obtuvo el indicador seleccionado y la fecha, el indicador no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato.

El análisis, cálculo e integración del porcentaje del costo por financiamiento deberá realizar de acuerdo a lo indicado en el Artículo 102 del R.L.O.P.S.R.E.A.

#### 11.- Criterios de adjudicación del contrato. (Art. 38, fracc. X de LA LEY)

"LA UNIVERSIDAD" comprobará que las proposiciones incluyan la información, documentos, y requisitos solicitados en las bases; que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado con los recursos considerados por "EL LICITANTE" y, que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos por "LA UNIVERSIDAD".

También se verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios conforme a las disposiciones de la LEY y su Reglamento.

Se tomará como base para determinar la solvencia de una propuesta económica, lo indicado por los Artículos 43 de la LEY. y Sección Novena del Reglamento,

#### 12. Desechamiento de propuestas. (Art. 39, fracc. VI de LA LEY)

"LA UNIVERSIDAD" desechará:

- a) Las propuestas que no incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación.
- b) Las propuestas que no cumplan con cualquiera de los incisos indicados en las fracciones I, II o III del Artículo 43 de la LEY.
- c) Aquellas en las que el programa de ejecución no sea factible de realizar dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados por "EL LICITANTE"
- d) ...
- q) Si en el cálculo de financiamiento la tasa de interés, activa y pasiva, no se aplican en forma correcta y si no se incluye copia fotostática del documento donde se obtuvo el indicador seleccionado.

EN EL ACTA DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA O DE LOS TRABAJOS Y JUNTA ACLARATORIA DONDE SE INDICA LO SIGUIENTE:

En el Aula Isoptica número 3 ubicada en el Edificio Polivalente de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, con domicilio en Avenida Universidad número 940 de Ciudad Universitaria, Aguascalientes, Ags. siendo las 09:00 horas del día 31 de agosto del 2021, se dio inicio al acto de Visita al lugar de la obra o de los trabajos contando con la presencia de los Licitantes interesados en esta licitación pública estatal, estando también presentes los representantes del Departamento Jurídico, Contraloría Universitaria, Sección de Proyectos, Sección de Control de Obra, Sección de Presupuestos y del Comité Técnico de Adquisiciones Obra Pública de la Dirección General de Infraestructura Universitaria de la Universidad Autónoma de Aguascalientes que al calce de la presente se asientan sus nombres cargos y firmas.

A).- VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O DE LOS TRABAJOS:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE AGUASCALIENTES

B.- JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS:

Siendo las 09:35 Hrs. se da inicio al acto de la junta de aclaración de dudas, asentándose lo siguiente:

1. La Convocante recuerda a los presentes, que este proceso de selección se realizará conforme a los lineamientos vigentes de los Artículos 36 Fracción IV, 42, 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios y en los Artículos 103,104 y 105 del Reglamento de la Ley antes citada.
2. ...
15. Se da la indicación por parte de la convocante que en las Bases de la Licitación se indica que el **Porcentaje de Anticipo de la obra será del 30 % (Treinta por ciento)** y en la convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Estado se indica que el Porcentaje de Anticipo de la obra será del **50 % (Cincuenta por ciento)**, haciendo la aclaración que este último es el porcentaje correcto (50 %).
16. ...
23. **Los rubros adicionales que deberán considerar los participantes dentro de sus indirectos de obra en la integración de su respectiva propuesta serán:**

HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES:

a) ...

DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS:

b) 1 BODEGA DE MEDIDAS MINIMAS

c) ...

d) SERVICIOS

♦ PLANOS ACTUALIZADOS

**NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, MOTIVADO POR:**

NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACC. III INCISO C) DEL ARTÍCULO 43 DE LA L.O.P.S.R.E.A.M., LOS ARTÍCULOS 78, 102 Y 113 DEL REGLAMENTO DE LA L.O.P.S.R.E.A.M. Y LO INDICADO EN EL NUMERAL 8 Y 12 (DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS Y DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS RESPECTIVAMENTE) DE LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y LOS NUMERALES 15 Y 23 DEL ACTA DE LA ACTA DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA O DE LOS TRABAJOS Y JUNTA ACLARATORIA; AL DETECTAR DE ACUERDO EN LA REVISIÓN DETALLADA DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA QUE NO CONSIDERA EN EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DE INDIRECTOS DE OBRA EL RUBRO DEL COSTO DE ACTUALIZACIÓN DE PLANOS TAL Y COMO SE PUEDE CONSTATAR EN LA HOJA CON NÚMERO DE FOLIO 497 DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, ADEMÁS EL PORCENTAJE DE ANTICIPO APLICADO EN ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO ES INCORRECTA DEBIDO A QUE APLICA EL **30.00 % (TREINTA POR CIENTO)** DEBIENDO SER LO CORRECTO EL **50.00 % (CINCUENTA POR CIENTO)**, LO ANTERIOR DE ACUERDO A SU CÁLCULO DE ANÁLISIS DE FINANCIAMIENTO PRESENTADO EN SU PROPUESTA ECONÓMICA EN LA HOJA CON NÚMERO FOLIO 499.

POR TAL MOTIVO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN PÁRRAFO ANTERIOR SE DETERMINA QUE LA FALTA DE COSTO DE LA ACTUALIZACIÓN DE PLANOS EN EL INDIRECTO DE OBRA Y LA MALA INTEGRACIÓN DEL ANÁLISIS DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO INCIDE EN LA TOTALIDAD DE SU PROPUESTA AFECTANDO LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA MISMA.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN:**

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones el Comité Técnico de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección General de Infraestructura de la Universidad Autónoma de Aguascalientes en apego al Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios asienta que **NO HAY PROPUESTAS SOLVENTES QUE REUNAN, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN ESTA LEY, EN EL REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY Y EN LAS BASES DE LICITACIÓN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SOLICITADAS POR LA**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE AGUASCALIENTES

**CONVOCANTE, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.**

De acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior y con fundamento a lo dispuesto en Primer Párrafo del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, **LA CONVOCANTE PROCEDE A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN Y EXPEDIRÁ UNA SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Sin más asunto que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 14:06 horas del día de su inicio suscribiéndose en un tanto por los presentes, procediendo posteriormente a la entrega del mismo en copia fotostática.

**INTERVIENEN POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES:**



**ARQ. EFRAIN LOZANO GALAVIZ**  
ASESOR TÉCNICO DEL COMITE

“SE LUMEN PROFERRE “



**ING. HUMBERTO CRUZ ESPINOSA**  
AUXILIAR TÉCNICO DE LICITACIONES



**ING. PAULO MANUEL GERARDO MARTINEZ ARAIZA**  
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO



**ARQ. JESÚS EDUARDO SALINAS GONZÁLEZ**  
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA UNIVERSITARIA



**LIC. MARÍA DIAZ RODRIGUEZ**  
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO

**POR PARTE DE LOS LICITANTES:**

1. I.C. GERARDO ALEJANDRO ROSALES GUTIERREZ  
A. EN P. MAGEVIC, S.A. DE C.V. Y I.C. SERGIO MORENO GUTIERREZ





UNIVERSIDAD AUTONOMA  
DE AGUASCALIENTES

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES

FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA (2021)

LICITACIÓN No. UAA-LOPEA-002-2021

REMODELACIÓN DE ACCESO PRINCIPAL, CIUDAD UNIVERSITARIA, AGUASCALIENTES, AGS.

APERTURA ECONOMICA

CONTRATISTA	MONTO	UTILIDAD	
PRESUPUESTO BASE	\$14,621,703.84		
CORPORATIVO CONSTRUYE S.A. DE C.V. A. EN P. GRUPO EMPRESARIAL CAAD, S.A. DE C.V. E I.C. JULIO CESAR RODRIGUEZ SERRANO	\$13,468,531.76	3.00%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE DESECHA POR ESTAR ARRIBA DEL PROMEDIO + EL RANGO
I.C. GERARDO ALEJANDRO ROSALES GUTIERREZ A. EN P. MAGEVIC, S.A. DE C.V. Y I.C. SERGIO MORENO GUTIERREZ	\$13,013,845.48	2.00%	NO SE ADJUDICA SE ANEXA DICTAMEN DE DESECHAMIENTO
ING. RODOLFO EDGARDO ROBLEDO CARRILLO	\$12,108,247.86	1.50%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE DESECHA POR ESTAR ABAJO DEL PROMEDIO - EL RANGO
I.C. ROBERTO SILVA ARJON	\$11,347,893.34	5.00%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE DESECHA POR ESTAR ABAJO DEL PROMEDIO - EL RANGO
LOPEZ JARA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., A. EN P. CON ARQ. MIGUEL ANGEL MEDINA GONZALEZ	\$13,701,835.23	6.00%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE DESECHA POR ESTAR ARRIBA DEL PROMEDIO + EL RANGO
SÁNCHEZ ZARAGOZA, S.A. DE C.V.	\$11,659,345.05	3.00%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE DESECHA POR ESTAR ABAJO DEL PROMEDIO - EL RANGO

=====FIN DE TEXTO=====